

Gobierno del Estado de Nuevo León (EFSL del Estado)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-19000-02-1091

GF-442

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	163,658.4
Muestra Auditada	136,818.4
Representatividad de la Muestra	83.6%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FAETA aportados por la Federación durante el año 2012 al Gobierno del Estado de Nuevo León, por 163,658.4 miles de pesos. La muestra fue de 136,818.4 miles de pesos, que representa el 83.6% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno del Gobierno del Estado de Nuevo León arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- La Secretaría de Finanzas y Tesorería General y el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nuevo León (CONALEP Nuevo León), disponen de un código de conducta que delimita la actuación ética que deben observar los servidores públicos.
- La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León dispone de manuales de procedimientos y organización mediante los cuales se establece la estructura que define los ámbitos de autoridad y responsabilidad de los servidores públicos que autorizan, ejecutan, vigilan, evalúan y registran las operaciones del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA).
- La información contable y presupuestal que emplea la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, permite una estandarización de cifras que facilita su incorporación, de manera confiable y oportuna, al sistema contable y Cuenta Pública.
- Cada dependencia establece mecanismos de control para verificar que los trabajadores de las diferentes áreas ejecuten sus funciones y responsabilidades de forma adecuada.

Debilidades:

- No se tienen las suficientes actividades de control que permitan garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León considera que el control interno para la gestión del fondo en el Gobierno del Estado de Nuevo León, es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León iniciará la recomendación en relación al control interno, de conformidad con la normativa aplicable.

12-C-19000-02-1091-01-001 Recomendación

Transferencia y control de los recursos

2. La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió al Gobierno del Estado de Estado Nuevo León los recursos del FAETA 2012 en tiempo y forma, de conformidad con la normativa aplicable.

3. El Gobierno del Estado Nuevo León no instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos del FAETA al CONALEP Nuevo León.

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León iniciará la promoción de fincamiento de responsabilidad administrativa, de conformidad con la normativa aplicable.

12-C-19000-02-1091-01-002 Recomendación

4. La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado no transfirió al CONALEP Nuevo León los intereses generados por el desfase en la entrega de los recursos del fondo, por 43.8 miles de pesos, correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2012.

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León iniciará el pliego presuntivo de responsabilidades, de conformidad con la normativa aplicable.

12-C-19000-02-1091-01-003 Recomendación

5. El Gobierno del Estado de Nuevo León y el CONALEP Nuevo León abrieron una cuenta bancaria productiva específica para la recepción y administración de los recursos del FAETA y sus rendimientos financieros.

6. El Gobierno del Estado de Nuevo León y el CONALEP Nuevo León no realizaron transferencias de recursos entre los fondos y hacia cuentas en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registro e información financiera de las operaciones

7. El CONALEP Nuevo León realizó el registro contable específico de los recursos del FAETA 2012, tanto de los ingresos recibidos como de las erogaciones realizadas, conforme a la normativa aplicable.

8. El CONALEP Nuevo León no canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado FAETA 2012".

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León iniciará la recomendación en relación a la gestión , de conformidad con la normativa aplicable.

12-C-19000-02-1091-01-004 Recomendación

9. La información vinculada con los diferentes estados contables y presupuestarios del CONALEP Nuevo León relacionada con los recursos del fondo, es consistente.

Transparencia del ejercicio de los recursos

10. El CONALEP Nuevo León informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del fondo, de forma pormenorizada y en los formatos establecidos, en donde además se incluyeron los indicadores de desempeño; asimismo, los publicó en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet.

11. El CONALEP Nuevo León transparentó los pagos realizados en materia de servicios personales en el sistema de la SHCP; además, le presentó sus informes trimestrales validados y conciliados con la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

12. El CONALEP no informó a los órganos de control y fiscalización local y federal sobre la cuenta bancaria en la que recibió y administró los recursos del fondo.

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León la información y documentación comprobatoria, la cual corresponde a los oficios que envían a los órganos de control y fiscalización, tanto locales como federales, con la que se solventó la observación.

13. El CONALEP Nuevo León entregó de forma trimestral a la Secretaría de Educación Pública (SEP), la información relacionada con el número total del personal comisionado y con licencia, así como de los pagos retroactivos realizados durante 2012, de conformidad con la normativa aplicable.

14. El CONALEP Nuevo León y la SEP mantuvieron la coordinación adecuada, ya que los pagos de nómina efectuados con recursos del fondo se hicieron al personal inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, de acuerdo con las disposiciones aplicables.

Ejercicio y destino de los recursos

15. Al 31 de diciembre de 2012, el Gobierno del Estado de Nuevo León ejerció 163,658.4 miles de pesos, el 100.0% de los recursos asignados al fondo, como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO

(Miles de pesos)

Rubros	Inversión ejercida al 31 de diciembre	% de los recursos ejercidos al 31 de diciembre	Inversión ejercida a la fecha de auditoría	Núm. de obras o acciones
Educación tecnológica	163,658.4	100.0	163,658.4	N/A
Total	163,658.4	100.0	163,658.4	N/A

FUENTE: Información proporcionada por el Gobierno del Estado de Nuevo León.

N/A: No Aplicable.

16. La totalidad de los recursos del FAETA se destinaron sólo al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, ejercidos por éste, y se aplicaron de conformidad con las disposiciones legales y al principio de anualidad.

17. El Gobierno del Estado de Nuevo León no destinó recursos para la educación de adultos, por lo que no se realizaron pagos a figuras solidarias.

Servicios personales

18. El CONALEP Nuevo León pagó con recursos del fondo a personal del Colegio cuyas plazas, categorías y puestos fueron debidamente autorizados. Además, se constató que dichos pagos se ajustaron a los tabuladores autorizados, y los estímulos y prestaciones otorgadas al personal se ajustaron a la normativa aplicable.

19. El personal del CONALEP Nuevo León pagado con recursos del fondo no realizó comisiones al sindicato o dependencia; además, dentro de los pagos no se incluyó a personal que causó baja definitiva o que dispuso de licencia sin goce de sueldo durante el ejercicio 2012.

20. Los recibos de nómina de la muestra de auditoría tienen la firma que acredita la recepción de las remuneraciones pagadas del personal del CONALEP Nuevo León.

21. Los gastos de operación se destinaron a los fines y objetivos del fondo.

22. Con la revisión de los recibos de nómina del mes de enero de 2012, se constató que faltan 514 recibos, por 1,548.6 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León iniciará el pliego presuntivo de responsabilidades, de conformidad con la normativa aplicable.

12-C-19000-02-1091-01-005 Recomendación

23. En la revisión de las nóminas del CONALEP Nuevo León cubiertas con recursos del fondo, se detectó personal que laboró en otros organismos o dependencias, a quienes se les pagaron 10,942.5 miles de pesos, sin acreditar la compatibilidad de horarios durante el ejercicio 2012.

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León iniciará el pliego presuntivo de responsabilidades, de conformidad con la normativa aplicable.

12-C-19000-02-1091-01-006 Recomendación

24. De las visitas efectuadas a los planteles Don Carlos Maldonado Elizondo, Lic. Raúl Rangel Frías e Ing. Adrián Sada Treviño, del CONALEP Nuevo León, se constató que el personal registrado en las nóminas se encontraba adscrito en el centro de trabajo correspondiente y realizaba las actividades para las que fue contratado.

25. El Patronato de Fomento Educativo del Estado, A.C., está debidamente constituido y celebró el convenio de colaboración y registro ante la SHCP y el registro adicional de organizaciones de la sociedad civil.

26. El CONALEP Nuevo León realizó oportunamente el entero de las aportaciones por concepto de seguridad social, con cargo a los recursos del fondo.

27. El CONALEP Nuevo León realizó de forma oportuna el pago de las retenciones y enteros del Impuesto Sobre la Renta (ISR) causado por el pago de sueldos y salarios con recursos del fondo.

Impacto en las acciones del fondo

28. Los recursos del FAETA 2012 destinados a la educación tecnológica ascendieron a 163,658.4 miles de pesos, que representaron el 64.0% del gasto total del CONALEP en el Estado; además, la participación del fondo para atender los gastos de la plantilla administrativa del organismo fue del 42.0%, y el 44.5% en el financiamiento de la plantilla docente. A la misma fecha, con los recursos del fondo se financió el 13.5% de los gastos de operación del CONALEP Nuevo León.

Asimismo, el FAETA representó el 100.0% en la cobertura de atención de la matrícula atendida, y del 46.9% de alumnos que iniciaron y acreditaron el ciclo escolar 2011-2012, desertó el 7.7% durante el ciclo referido.

De lo anterior, puede concluirse que el CONALEP Nuevo León mantiene un impacto positivo en los servicios de educación tecnológica, pues tuvo una cobertura de atención de 15,058 alumnos y el número de profesionales técnicos certificados en 2012 ascendió a 3,069 alumnos.

29. Los recursos del FAETA no se destinaron en los servicios de educación para adultos.

Eficiencia en el uso de los recursos

30. Con objeto de evaluar la eficiencia en la aplicación en los recursos del FAETA, se analizó el costo por alumno respecto de los recursos del fondo; de esta manera, se determinó que el costo promedio por alumno fue de 10.9 miles de pesos. Igualmente, se comparó el costo por alumno en relación con el total de los recursos que ejerció el organismo (federales, estatales y recursos propios), y se determinó que fue de 16.9 miles de pesos.

Eficacia en el uso de los recursos

31. Al 31 de diciembre de 2012, el Gobierno del Estado ejerció el 100.0% de los recursos asignados al fondo en educación tecnológica (CONALEP), por lo que los ejerció con eficacia y oportunidad, a pesar de no haber destinado recursos para la vertiente de educación de adultos; asimismo, cumplió con las metas establecidas por el Sistema Educativo CONALEP.

Cumplimiento de objetivos

32. El Gobierno del Estado de Nuevo León recibió recursos del FAETA por 163,658.4 miles de pesos, que representaron el 3.0% del total de recursos asignados a nivel nacional, con los cuales se pudieron atender a 30,115 alumnos de educación tecnológica; asimismo, se constató que los recursos fueron evaluados por el CONALEP Nuevo León con base en indicadores, mediante los cuales se determinó el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados.

33. El Gobierno del Estado de Nuevo León no proporcionó evidencia documental de que la SHCP y la SEP acordaron con las instituciones operadoras del fondo, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FAETA
GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
CUENTA PÚBLICA 2012

Indicador	Valor
<u>I.- IMPACTO DE LAS ACCIONES DEL FONDO</u>	
I.1.- Participación de los recursos del FAETA en el gasto total del CONALEP en el estado..	64.0
I.2.- Participación del FAETA en el financiamiento de la plantilla administrativa del CONALEP.	42.0
I.3.- Participación del FAETA en el financiamiento de la plantilla docente del CONALEP.	44.5
I.4.- Participación del FAETA en el financiamiento de gastos de operación del CONALEP.	13.5
I.5.- Importancia del FAETA en el financiamiento de la plantilla administrativa del CONALEP.	42.0
I.6.- Importancia del FAETA en el financiamiento de la plantilla docente del CONALEP.	44.5
I.7.- Importancia del FAETA en el financiamiento de gastos de operación del CONALEP del estado.	13.5
I.8.- Porcentaje que representó cobertura de atención del CONALEP respecto a la educación tecnológica en el estado.	100.0
I.9.- Deserción de alumnos durante el ciclo escolar 2010 - 2011 CONALEP.	7.7
I.10.- Porcentaje de alumnos certificados como profesionales técnicos en la generación 2008-2011 CONALEP.	46.9
I.11.- Porcentaje que representan los recursos transferidos del FAETA en el presupuesto total del IEEA.	N/A
I.12.- Participación del FAETA en el financiamiento la plantilla administrativa del IEEA.	N/A
I.13.- Participación del FAETA en el financiamiento de gastos de operación del IEEA.	N/A
I.14.- Participación del FAETA en el financiamiento de figuras solidarias.	N/A
I.15.- Importancia del FAETA en el financiamiento de figuras solidarias (capítulo 4000 ó 7000).	N/A
I.16.- Importancia del FAETA en el financiamiento la plantilla administrativa del IEEA.	N/A
I.17.- Importancia del FAETA en el financiamiento de gastos de operación del IEEA.	N/A
I.18.- Impacto de las acciones del fondo en los servicios de educación para adultos.	N/A
a) Cobertura.	N/A
b) Impacto en el rezago educativo analfabetismo.	N/A
c) Impacto en el rezago educativo sin primaria terminada.	N/A
d) Impacto en el rezago educativo sin secundaria terminada.	N/A
e) Variación de la atención.	N/A
f) Variación de la conclusión de nivel.	N/A
<u>II.- EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS (miles de pesos)</u>	
II.1.- Costo por alumno del CONALEP con recursos del FAETA.	10.9
II.2.- Costo promedio del financiamiento de figuras solidarias con recursos del FAETA (Educación para Adultos).	N/A
<u>III.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</u>	
III.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre en el Sistema de Educación Tecnológica CONALEP. (ejercido del monto transferido).	100.0
III.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría en el Sistema de Educación Tecnológica CONALEP (ejercido del monto transferido).	100.0
III.3.- Nivel de gasto al 31 de diciembre en el Sistema de Educación para Adultos INEA (ejercido del monto transferido).	N/A
III.4.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría en el Sistema de Educación para Adultos INEA (ejercido del monto transferido).	N/A
III.5.- Alcance de la meta programada de educandos alfabetizados que concluyeron.	N/A
III.6.- Alcance de la meta programada de educandos a nivel primaria que concluyen nivel.	N/A
III.7.- Alcance de la meta programada de educandos a nivel secundaria que concluyen nivel.	N/A
<u>IV.- CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FONDO</u>	

Indicador	
IV.1.- Recursos que no cumplieron con los fines y objetivos del fondo en relación de la muestra de auditoría del fondo.	0.0
IV.2.- Recursos ejercidos por el CONALEP que no cumplieron con los fines y objetivos del fondo en relación de la muestra de auditoría.	0.0
IV.3.- Recursos ejercidos por el IEEA que no cumplieron con los fines y objetivos del fondo en relación de la muestra de auditoría.	N/A
V.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
V.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FAETA. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de desempeño).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%.	Bueno
V.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado?.	Sí
V.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información se reportó de forma pormenorizada a la SHCP (obra por obra, acción por acción)?.	Sí
V.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El estado difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).	Sí

FUENTE: Expedientes de acciones del FAETA, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Nuevo León.

N/A: No Aplicable.

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León iniciará la recomendación referente al desempeño, de conformidad con la normativa aplicable.

12-C-19000-02-1091-01-007 **Recomendación**

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León determinó 7 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-19000-02-1091-01-001

12-C-19000-02-1091-01-002

12-C-19000-02-1091-01-003

12-C-19000-02-1091-01-004

12-C-19000-02-1091-01-005

12-C-19000-02-1091-01-006

12-C-19000-02-1091-01-007

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 12,534.9 miles de pesos.

Consecuencias Sociales

El Gobierno del Estado de Nuevo León realizó con desfase las ministraciones de los recursos del fondo a favor del CONALEP Nuevo León, sin entregar los intereses correspondientes;

además, en la nómina de éste se detectó personal que labora en otras dependencias u organismos, sin acreditar la compatibilidad de horarios, lo que afectó negativamente la consecución de los objetivos del fondo.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 7 restante(s) generó(aron): 7 Recomendación(es).

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las observaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Nuevo León cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a 10,942.5 miles de pesos pagados a personal que laboró en otros organismos o dependencias, sin acreditar la compatibilidad de horarios; a 1,548.6 miles de pesos por 514 recibos de nómina no localizados, y a 43.8 miles de pesos de intereses generados no transferidos por el desfase en la ministración de recursos al CONALEP Nuevo León.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Tesorería General y la Dirección General del Colegio de Educación Profesional Técnica (CONALEP), del Gobierno del Estado de Nuevo León.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, fracción V, párrafos primero, segundo y último; 10, fracciones I, párrafo segundo; y III, inciso c.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, y 110, fracciones I, II, III, IV, V, VI.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 49, fracción V.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículo 108, fracción II, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León. Artículo 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León. Numeral noveno de los Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 21 de enero de 2008.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.